



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº *011* 2016-MIMP-PNCVFS-DE

Lima 26 FEB. 2016

VISTOS:

Las Notas Nº 231 y 351-2016-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS de la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual, los Informes Nº 34 y 35-2016-PNCVFS/UA-SUL de la Sub Unidad de Logística, el Memorando Nº 050-2016-MIMPPNCVFS/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum Nº 106-2016-MIMP-PNCVFS-UA de la Unidad de Administración y el Informe Nº 073-2016-PNCVFS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 004-2016-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 20 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016;

Que, con la Nota Nº 231-2016-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS, la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual – UAIFVFS requirió la contratación de la "Consultoría de Sistematización de la experiencia de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales", que sustenta la sistematización de la experiencia de la Estrategia de Prevención Atención y Protección frente a la violencia familiar y sexual en las zonas rurales de San Pedro de Coris, Huancano y Pinto Recodo, servicio que no estaba incluido en el PAC 2016 aprobado;

Que, en virtud al requerimiento de la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual, la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, a través del Informe Nº 35-2016-PNCVFS/UA-SUL, sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual –PNCVFS, para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, a fin de incluir el (1) procedimiento de selección para contratar la "Consultoría de Sistematización de la experiencia de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales", señalando que: *"el PAC obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez proviene de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que buscan alcanzar"*, toda vez que la Unidad requirente no programó el mencionado servicio en el cuadro de necesidades al no contar con el marco presupuestal, por lo cual dicho procedimiento no se consideró en el PAC. Posteriormente, en el mes de febrero se pudo contar con la certificación del crédito presupuestario, por lo cual resulta necesario realizar la inclusión del procedimiento citado, en el Plan Anual de Contrataciones del año 2016, por la



Jowell
Registra
Seguimiento

causal de modificación de la asignación presupuestal, causal que se encuentra prevista en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N° 050-2016-MIMP-PNCVFS/UPP otorga la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/. 45,000.00, para el "Servicio de Consultoría de Sistematización de la experiencia de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual que se ejecuta en 03 Zonas Rurales – San Pedro de Coris, Pinto Recodo y Huancano";



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones una vez aprobado, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, en ese sentido, conforme a los documentos de vistos, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, a efectos de incluir el procedimiento de selección de consultores individuales, "Servicio de Consultoría de Sistematización de la experiencia de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual que se ejecuta en 03 Zonas Rurales – San Pedro de Coris, Pinto Recodo y Huancano", por la causal de modificación presupuestal;



Que, con el informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica es de opinión que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, se enmarca en lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";





Resolución de la Dirección Ejecutiva



Que, de acuerdo a lo señalado en el cuarto párrafo del literal b) del artículo 43 del Manual de Operaciones del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, la Directora Ejecutiva, en su calidad de Titular del Programa, ejerce para todos los efectos, las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando dicha normativa la refiera;



Con los vistos de la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Logística, la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS.

SE RESUELVE



Artículo 1°.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.



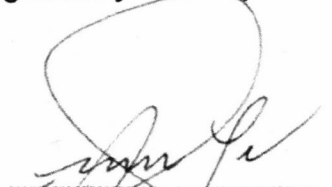
Artículo 2°.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, sea publicada en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el Plan Anual de Contrataciones originalmente aprobado.



Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comunicándose al responsable de la elaboración y actualización del portal de Internet del PNCVFS.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Logística, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


AURORA AMPARO MUCURUZA MINAYA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra La Violencia
Familiar y Sexual - MIMP



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS

B) AÑO: 2016

C) SIGLAS: PNCVFS

D) UNIDAD EJECUTORA: 001232 PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

E) RUC: 20512807411

F) PLIEGO: 30

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 011-2016-081M-PNCVFS-DE

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	ÍTEM UNICO	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES
															DEPA	PROV	DIST	
42	1 - SI	0 - N°	59 - SELECCION DE CONSULTORES INDIVIDUALES	2 - SERVICIOS	Servicio de Consultoria de Sistematización de la Experiencia de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual que se ejecutará en 03 zonas rurales - San Pedro de Coris, Pinto de Recodo y Huancano	8010150500278954	187 - SERVICIO	1.00	45.000.00	1 - Soles	00	3 - Marzo	0 - Por la Entidad	SUB UNIDAD DE LOGISTICA	15	01	01	UAIFVFS

